

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Enero 1900)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de tres Concejales del Ayuntamiento de Argés, decretada por V. S. en 4 de Noviembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 19 del corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 15 del mes corriente, se remite á informe de esta Sección el expediente de suspensión de tres Concejales del Ayuntamiento de Argés, decretada por el Gobernador de Toledo en 4 de Noviembre último.

Resultan, entre otros cargos: que por el expresado Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión de 19 de Junio de 1897, en la que tomaron parte los actuales Concejales D. Julián López Hernández, D. Francisco Triviño y D. Valentín Caste-

llanos, se acordó la enajenación de varios residuos y títulos de la Deuda pública para destinar su importe á la adquisición de Casas Consistoriales y local para Escuelas; que dicha enajenación se llevó á efecto, sin obtener autorización de la Superioridad, por un agente que nombró el Ayuntamiento, al que se abonaron por gastos anticipados y honorarios 180 pesetas y 61 pesetas 60 céntimos, ascendiendo el importe total de los efectos vendidos á la suma de 877 pesetas 38 céntimos; y que, á pesar del anterior acuerdo, se destinaron 583 pesetas para pagar el segundo plazo de un reloj de torre, sin la autorización correspondiente.

El Gobernador, estimando que la enajenación de títulos de la Deuda pública, sin autorización del Gobierno, constituye infracción de la ley, atribuyéndose el Ayuntamiento facultades que no tiene, y que la inversión de cantidades en servicios ó gastos no justificados reviste caracteres del delito de malversación de los fondos encomendados por la ley á su custodia, decretó la suspensión de los tres referidos Concejales en providencia de 4 de Noviembre último:

Visto el expediente:

Visto el art. 180 de la ley Municipal:

Considerando que los cargos expresados constituyen, en efecto, infracción manifiesta de la ley, con perjuicio de los intereses del Municipio, atribuyéndose el Ayuntamiento facultades de que carece al disponer la enajenación de títulos de la Deuda pública sin previa autorización de la Superioridad, por lo que los Concejales que adoptaron el acuerdo incurrieron en responsabilidad, que merece el correctivo impuesto por el Gobernador:

Considerando que oídos en su defensa los Concejales suspensos, no han logrado desvirtuar dichos cargos; y

Considerando que los hechos expuestos, en cuanto conciernen á la inversión de fondos, pudieran ser constitutivos de delito;

La Sección opina:

Que procede confirmar la providencia del Gobernador y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1899.—E. Dato.—Sr. Gobernador civil de Toledo.

(Gaceta 29 Diciembre 1899)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Procurador D. Gregorio Enciso, en nombre de D. Gustavo Bofill, contra una providencia de este Gobierno dictada de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en un expediente promovido por los mismos contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 25 de Enero de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Negociado 3.º—Circular.

Según me participa el Comandante del puesto de la Guardia civil de Villamayor, le ha sido robada una mula al vecino del barrio de Peñafior Manuel Pascual, de las señas siguientes: cerrada, edad nueve años, alzada siete palmos, pelo pardo.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dicho semoviente y detención de la persona en cuyo poder se hallare, dando cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 25 de Enero de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Sección segunda.—Minas.

No habiendo cumplido D. Manuel García con lo que dispone el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868, relativo á la entrega del papel de pagos al Estado por reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias de las minas de hierro tituladas «Orión», «Suerte», «San Felipe», «Cartago», «Diana», «María», «Flor», «El Santo

Cristo», «Venus», «La Dolores», «Lucrecia», «Marina» y «Soledad», por decreto de 2, 10 y 14 del actual he resuelto declarar cancelados los expedientes de referencia y franco y registrable el terreno de aquéllas.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 25 de Enero de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

Consumos.

En la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del 16 de los corrientes, que comprendía los Ayuntamientos de la provincia que son deudores del impuesto de consumos, se incluyó equivocadamente el de Torrehermosa, que cumplió escrupulosamente con dichas atenciones; lo que me congratulo en hacer público para satisfacción del mismo y consiguientes efectos.

Zaragoza 24 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guizarro.

SECCIÓN QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 de Febrero próximo, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Enero de 1900.—Carlos León.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal, petróleo, esparto, jabón y leña de olivo con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Enero de 1900.—Carlos León.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Conclusión de los modelos á que se refiere el reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto del azúcar.)

Modelo núm. 9.—ART. 74.

CUENTA de las cantidades de azúcar introducidas en los almacenes de esta fábrica y de las extraídas de los mismos, según resulta de los oportunos justificantes.

CARGO						DATA					
Año.	Mes.	Día.	Número del conocimiento	Número de bultos.	PESO NETO Kilogramos.	Año.	Mes.	Día.	Número de la Guía.	Número de bultos.	PESO NETO Kilogramos.

Modelo núm. 10.—ART. 78.

CUENTA de las melazas introducidas en los depósitos de esta fábrica, y de las extracciones de las mismas materias.

CARGO						DATA						
Año.	Mes.	Día.	Materia.	Volumen.	PESO	Año.	Mes.	Día.	Destino.	Peso.	Volumen.	Riqueza.

Modelo núm. 11.—ART. 83.

IMPUESTO DEL AZÚCAR

Fábrica de

Número del asiento...	DECLARACIÓN DE PAGO			Materia adeudable.	Peso. — Kilogramos.	Importe de los derechos.	Forma del pago.	Número de la carta de pago.....	FECHA			OBSERVACIONES
	Núm.º	Año.	Mes.						Día.	Año.	Mes.	

Modelo núm. 12 —ART. 80.

LIBRO REGISTRO DE GUIAS.

Número de orden.	Fecha de la Guía.	Clase de la mercancía.	Número y clase de los bultos.	Peso bruto en kilogramos.	Nombre del remitente.	Nombre del destinatario.	Punto de destino.	OBSERVACIONES

Modelo núm. 13.—ART. 84.

Don....., su cuenta corriente de las cantidades de (1), introducidas en este almacén, y de las extraídas del mismo, según justificantes.

CARGO							DATA							
Año.	Mes.	Día	Procedencia.	Vendedor.	Número de la Guía.	Kilo-gramos	TOTAL	Año.	Mes.	Día.	Destino.	Destinatario.	Núm.º de la Guía.	TOTAL — Kilograms.

(1) Azúcar, glucosa, sacarina, etc.

Modelo núm. 14.—ART. 75.

CUENTA de las primeras materias introducidas en esta fábrica y de las destinadas á la elaboración.

CARGO					DATA				
Año.	Mes.	Día.	Clase de la materia.	Peso neto. — Kilogramos.	Año.	Mes.	Día.	Clase de la materia.	Peso neto. — Kilogramos.

Modelo núm. 15.—ART. 75.

CUENTA de las cantidades de glucosa producidas en esta fábrica, y de las extraídas de la misma.

CARGO						DATA						
Año.	Mes.	Día.	Kilogramos.	Número del conocimiento.	TOTALES	Año.	Mes.	Día.	Destino.	Número de la Guía.	Kilogramos.	TOTALES

Modelo núm. 16.—ART. 77.

CUENTA de las cantidades de azúcar introducidas en esta fábrica, y de las invertidas en la elaboración de productos.

CARGO								DATA						
Año.	Mes.	Día.	Procedencia	Remitente.	Núm.º de la Guía.	Kilogramos.	TOTALES	Año.	Mes.	Día.	Clase del producto elaborado.	Cantidad — Kilogramos.	Azúcar invertido. — Kilogramos.	TOTAL

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1899.

Sesión del día 6.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta del despacho oficial, recayendo los siguientes acuerdos: á informe de la Comisión de Derecho pasó un oficio de la Alcaldía sobre la conveniencia de restablecer los cargos de Letrados Asesores: á la de Fomento el referente á los gastos que producirá la división de montes. Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador nombrando á D. Antonio Fleta Vocal de la Junta local de primera enseñanza; de otro del Juzgado del Pilar participando la sentencia recaída en la causa contra Benito Marqués sobre hurto de leñas; y de otro de la Superiora de las Esclavas del Corazón de Jesús dando las gracias por la cesión de un terreno en el Cementerio. Pasó á la Comisión de Derecho el oficio de D. Carlos Vara, comunicando la sentencia del Tribunal provincial contencioso en cierto expediente sobre disfrute de aguas: á la de presupuestos se remitió el Real decreto de 30 de Noviembre sobre adaptación de los municipales y provinciales; y por último, quedó enterada de una comunicación de D. Cándido Domingo, dando las gracias por haber sido propuesto para la Junta local de primera enseñanza.

Signió el período de preguntas y ruegos, y terminado, se entró en el despacho de dictámenes.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad desestimando las instancias referentes al proyecto del nuevo Mercado.

Se adjudicó á D. Pablo Pitschel el concurso para la adquisición del un reloj con destino al Matadero.

En vista de lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó autorizar á la misma para disponer la construcción de algunos uniformes destinados al personal de Policía rural.

Se aprobó un dictamen de la de gobierno interior, negativo á la solicitud hecha por vecinos de Fontibre, sobre concesión de socorros para reconstruir la Iglesia de dicho pueblo.

Fué autorizado D. Pablo Serrano para reconstruir una pared en la casa núm. 18 de la calle de Zamoray, con sujeción á las condiciones impuestas por la Comisión.

Se aprobó otro dictamen de la de Policía y Sanidad, concediendo tres tomas de agua con arreglo al reglamento.

Quedó sobre la mesa otro informe relacionado con la provisión de las plazas que resulten vacantes en la nueva brigada de bomberos.

Igual acuerdo recayó en el dictamen sobre las instancias referentes al servicio de anuncios.

Fué aprobado el dictamen que presentó la Comisión para que se esté á lo resuelto en el asunto relativo á las condiciones que han de tener los carros destinados á la limpieza de letrinas.

Se leyó el dictamen de la mayoría de la Comisión de Policía y Sanidad proponiendo concesión gratis de terreno en el Cementerio á las madres Escolapias, y el voto particular del Sr. Arpal oponiéndose: Después de larga discusión quedó aprobado el dictamen, con una enmienda del Sr. Pamplona, reglamentando para lo sucesivo estas concesiones.

Y transcurridas las horas de reglamento se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de Fomento un escrito del Alcalde de Tortosa, acompañando copia de la proposición hecha en el Congreso, dirigida á postergar la producción olivarera.

Se autorizó como el Alcalde proponía, una operación de crédito con el Banco de Crédito para negociar los pagarés de uvas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Noviembre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador trasladando el de la Comisión provincial, en que se aprueban las cuentas de la Cárcel de Audiencia.

Se concedieron á D. Gonzalo González Salazar tres meses de licencia.

Signió el período de preguntas y ruegos.

Se acordó que el dictamen referente al servicio de anuncios en la vía pública, volviera á la Comisión, para nuevo informe, bajo la base de subasta.

Fué aprobada la adquisición de 25 ejemplares de la «Guía de Zaragoza.»

Se aprobó la ejecución de unas pequeñas obras en el edificio Escuela de Montañana.

En vista de lo propuesto por la Comisión de Policía y Sanidad, se acordó que las tomas de agua concedidas á particulares se verifiquen por el industrial que el propietario elija.

Quedó sobre la mesa el dictamen referente á formalizar el proyecto de urbanización de la huerta de Santa Engracia.

Se acordó que en lo sucesivo se subaste la colocación de bocas de riego.

Se dieron autorizaciones para decorar sepulturas á perpetuidad á D. Heriberto Gayé, D. Miguel Mur y D. Miguel Sánchez.

Fué cedido terreno en el Cementerio á doña Francisca Sieca para una sepultura á perpetuidad.

Se aprobó un dictamen concediendo cierta toma de agua para la casa núm. 1 del paseo de María Agustín.

Pasaron á la Comisión de Derecho las reclamaciones de D. César Lapuente y viuda de D. Juan Antonio Ostalé, sobre devolución de cantidades por el concepto de arbitrios sobre espectáculos.

En vista de lo propuesto por la Comisión de Gobierno interior, se acordó aumentar 150 pesetas á la consignación de 600 señalada á D. Dionisio Casañal por los trabajos que está realizando referentes al Nomenclator de edificios.

Fué aprobada la adquisición del material necesario para la construcción de tres rejas con destino á la fachada del Teatro.

Se autorizó á la Comisión de Fomento para la corta de árboles de la huerta de Santa Engracia.

Fué aprobada la relación de premios por la captura de animales dañinos.

Se explanaron algunas mociones por los señores Concejales, que pasaron á las Comisiones correspondientes, y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dió cuenta el Presidente del fallecimiento del Sr. D. Leopoldo Inglés, Alcalde que fué de Zaragoza; y después de tomarse un acuerdo de carácter urgente, relacionado con cierto dictamen de la Comisión de beneficios para el Teatro, se levantó la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobado un escrito de la Alcaldía, referente á la incautación de la nueva travesía de Madrid á Francia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio sobre toma de posesión de la Maestra de Montaña.

Se aprobó el contrato de la cuenta que el Municipio tiene con el Banco de Crédito.

Visto un oficio de la Alcaldía participando el cese del Maestro D. Tomás Enciso por haber tomado posesión del de Profesor numerario de la Escuela Normal de León, acordó el Ayuntamiento quedar enterado.

Siguió el período de preguntas y ruegos.

Fué aprobado el dictamen que obraba sobre la mesa, en que le desestima la moción del Sr. Calvo, referente á la provisión de las plazas de albañil que en lo sucesivo resulten vacantes.

Se acordó que por la oficina del Arquitecto se formalice el proyecto de urbanización de la Huerta de Santa Engracia.

Fué discutido ampliamente el dictamen de la Comisión de Policía y Sanidad, relacionado con los solares de Santa Fe, y se aprobó una enmienda presentada por el Sr. Arpal encaminada á que se cambie el objeto de la concesión y se estudie el mejor procedimiento para redimir el censo que se impuso.

Se prorrogó la sesión para el despacho de lo que se consideró urgente.

Fué aprobado un dictamen con la lista de los que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, cuya relación ha de exponerse al público á los efectos de la ley.

Habiéndose marchado un Sr. Concejál, se levantó la sesión por falta de número.

Sesión de la Junta municipal del 9 de Diciembre.

Se desestimó el dictamen en que se proponía el pago de estudios á Capitolina Dulong para seguir la carrera de música.

Igualmente fué desestimada la consignación de 40.000 pesetas como premio al autor del mejor proyecto de alcantarillado y traída de aguas.

Fué nombrado D. Justo Almerge para representar á la Junta en la reunión de Alcaldes del partido para tratar de la red de caminos vecinales. Y se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico de 1897-98, se hallan expuestas al público desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de 15 días, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Morata de Jiloca 20 de Enero de 1900.—El Alcalde, P. O., Celestino Royo, Secretario.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1892-93, 97-98 inclusivos, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan examinarlas y reclamar de agravio.

Paniza 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, Juan Ubide.

Desde el domingo 21 del actual se halla en la posada de esta localidad una caballería mular, que le será entregada á su dueño acreditando su persona, y las señas de la indicada caballería, así como los gastos ocasionados por la misma.

Godojos 24 de Enero de 1900.—El Alcalde, Manuel Castejón.

Las cuentas municipales de los años 1892 á 93, 1893 á 94, 1894 á 95, de este pueblo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de 15 días, á los efectos reglamentarios.

Jaraba 21 de Enero de 1900.—El Alcalde, Vicente Benedí.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por término de 15 días, las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios 1895-96, 96-97, 97-98 y 98 á 1899, en cuyo plazo podrán examinarse por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Morés 23 de Enero de 1900.—El Alcalde, Joaquín Rosel.